

Nro. Consecutivo: 2-IPU11-202311-00103556

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100

SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /



# INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA 11 – DESCONGESTION 1 SECRETARIA DEL INTERIOR ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

### NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB No. 2-IPU11-202311-00103556

Radicado.: 10296.

Establecimientos de comercio

Bucaramanga, 16 de noviembre de 2023.

La suscrita Inspectora de Policía Urbana 11 – Descongestión 1 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo CPACA, advirtiendo la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 ibídem, procede a surtir trámite de notificación por aviso, del siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE NO.	10296
INFRACCIÓN	Normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Videojuegos
DIRECCIÓN	Carrera 11 #14-26
BARRIO	Gaitán
REPRESENTANTE LEGAL	Carmen Ceciliar Pico Poveda
CÉDULA REP. LEGAL	1098621649
ACTO ADMINISTRATIVO	IPU11-951-2022
FECHA DE EXPEDICIÓN	31 de mayo de 2022
PROFERIDO POR	Inspección de Policía Urbana 11 – Descongestión 1

Para los fines pertinentes, el acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del mismo, advirtiendo que contra el presente acto administrativo proceden los recursos enunciados en la parte resolutiva del proveído en mención. Link de publicación: <a href="https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-11/">https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-11/</a>

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 2 2 NOV 2023 A LAS 07 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR

Nro. Consecutivo: 2-IPU11-202311-00103556

OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100

05:30 P

SERIE/Sur serie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 / GOBERNAR ES ILLO ET

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 8 NOV 2023

1 1711

CAROLINA RIOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana 11 - Descongestión 1

Email: ins.policia.urbana11des@bucaramanga.gov.co

Telefono: 6337000 - Ext. 336

Proyectó/ Jhon Fernando Tapias Bautista – Contratista CPS

Nro. Consecutivo IPU11-951-2022

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10



# ALCALDÍA DE BUCARAMANGA SECRETARIA DEL INTERIOR INSPECCION DE POLICIA URBANA NRO. 11 DESCONGESTIÓN

Violación a la ley 232 de 1995
Decreto 1879 de 2008
CARMEN CECILIA PICO POVEDA
1.098.621.649
CARRERA 11 Nº 14 – 26 BARRIO GAITAN
10296

#### RESOLUCIÓN NRO. 10296AR-2022

#### **MAYO 31 DE 2022**

### POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

LA INSPECTORA DE POLICÍA URBANA Nº 11 EN DESCONGESTIÓN, en ejercicio de la función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008, y de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) demás normas y circulares concordantes, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **HECHOS:**

- Que la investigación policiva con radicado 10296 fue avocada por la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales en Junio 09 de 2014.
- 2. Que finalizado el término probatorio la Inspección Segunda de Establecimientos y Actividades Comerciales procedió a emitir la Resolución 10296SA de fecha Septiembre 30 de 2014, a través de la cual impuso sanción económica al establecimiento de comercio ubicado sobre la CARRERA 11 Nº 14 26 BARRIO GAITAN de Bucaramanga, a través de su propietario y/o representanta legal, consistente en Tres

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <a href="www.bucaramanqa.gov.co">www.bucaramanqa.gov.co</a> Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Subproceso: 2200

PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PRO CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIA DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo IPU11-951-2022

(3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a la suma de Un millón ochocientos cuarenta y ocho mil pesos (\$1.848.000) rh/cte. a favor del tesoro municipal.

- 3. Que una vez surtido el trámite de notificación y estando debidamente ejecutoriado el acto administrativo que impuso la medida correctiva, las diligencias fueron remitidas mediante oficio con número consecutivo 10296 de fecha Junio 30 de 2017, a la Secretaria de Hacienda - Ejecuciones Fiscales, en aras de efectuar el cobro coactivo.
- 4. Que conforme al artículo 4 de la ley 232 de 1995, la autoridad de policía podrá imponer multas de carácter sucesivo una vez se haya constatado la persistencia de la infracción.
- 5. Que de acuerdo a lo anterior, la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nº 11 procedió a través de la página web del Registro Único Empresarial - RUES, a verificar la existencia de la Matricula Mercantil del establecimiento de comercio objeto de la investigación, en donde se avizora que se encuentra CANCELADA en la fecha Enero 08 de 2015.
- 6. Que dado que a la fecha la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado, procede el archivo de las diligencias

Con base a los hechos expuesto, se atenderán las siguientes

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. DEL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES. ART. 47 DEL C.P.A.C.A.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: "En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la

Calle 35 N

10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS
DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR
VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código
Subproceso: 2200

SERIE/Subserie: / Procesos de Establecimientos Comerciales Código Serie/Subserie (TRD) / 2200-220,10

Nro. Consecutivo IPU11-951-2022



naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.", según la Jurisprudencia concordante, las "actuaciones que se adelanten después del 25 de junio de 2014, se ceñirán a las normas del Código General del Proceso, en lo pertinente."

Que descendiendo al caso sub examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del artículo 122 del código general del proceso, en el que se dispone: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso.".

Teniendo en cuanta que la resolución de archivo se está realizando en vigencia de las normas anteriormente descritas y con sustento en la información obtenida través de la página web del Registro Único Empresarial – RUES, mediante la cual se pudo constatar que la actividad comercial ejercida por el establecimiento de comercio objeto de la investigación administrativa ha finalizado por matricula inactiva por perdida de calidad de comerciante, de esta forma extinguiendo las circunstancias que dieron origen a la apertura de la presente actuación policiva.

En concordancia con los hechos mencionados anteriormente, esta inspección de policía, considera viable realizar el archivo del expediente nro. 23733.

En mérito de lo expuesto, el despacho de la Inspección de Policía Urbana en Descongestión Nro. 11 del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley

#### RESUELVE:

PRIMERO: CESAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO por infracción a la Ley 232 de 1995 y su Decreto Reglamentario 1879 de 2008 con el radicado número 10296 en contra del establecimiento de comercio ubicado sobre la CARRERA 11 Nº 14 – 26 BARRIO GAITAN de la ciudad, a través del señora CARMEN CECILIA PICO POVEDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.621.649 de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA, COMISARIAS

DE FAMILIA, INSPECCIONES RURALES, PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, PLANES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD. Código Subproceso: 2200

SERIE/Sub rie: / Procesos de Establecimientos Comerciales /Subserie (TRD) / 2200-220.10 Código Ser

Nro. Consecutivo IPU11-951-2022



Bucaramanga por la extinción de los hechos que motivaron la actuación administrativa sancionadora y demás consideraciones anteriormente enunciadas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE VÌA WEB la presente providencia dado que a la fecha el establecimiento de comercio ya no se encuentra en funcionamiento, advirtiendo que contra la presente decisión procede el recurso de Reposición ante este Despacho y el recurso de Apelación ante el superior jerárquico -Secretaria del Interior Municipal – los cuales deberán ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO:

Una vez notificada y ejecutoriada la presente decisión de fondo, REMITIR A LA OFICINA DE ARCHIVO DE GESTIÓN as presentes diligencias, previo a las inserciones de rigor en el sistema PRETOR de la Secretaria del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga, así como en las bases de datos de la inspección de policía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LA INSPECTORA,

ROLINA RÍOS MARTÍNEZ Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana Nº 11 Descongestión

Proyectó: Alvaro Gómez Suárez - Abogado CPSAG

Calle 35 N° 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006

Bucaranianga, Departamento de Santander, Colombia